

PLAN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MONTE ULIA

DOCUMENTO D. ESTUDIO ECONÓMICO

Marzo de 2019

DOCUMENTO A. MEMORIA
DOCUMENTO B. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN
DOCUMENTO C. NORMAS DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO D. ESTUDIO ECONÓMICO
DOCUMENTO E. PLANOS
DOCUMENTO F. NECESIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DOCUMENTO G. PATRIMONIO EDIFICADO
DOCUMENTO H. RESUMEN EJECUTIVO

DOCUMENTO D. ESTUDIO ECONÓMICO

Índice

D.1. ESTUDIO PRESUPUESTARIO Y DE VIABILIDAD.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS.....	2
1.3. FINANCIACIÓN	3
1.3.1. Administraciones implicadas.....	3
1.3.2. Otras fuentes de financiación.....	6
D.2. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7
2.1. ACTUACIONES SUJETAS A MANTENIMIENTO.....	7
2.2. RECURSOS AL SERVICIO DE LAS ACTUACIONES.....	7

D.1. ESTUDIO PRESUPUESTARIO Y DE VIABILIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

Varias son las características del plan que ahora se tramita y que hacen que el mismo tenga unas particularidades específicas respecto a otro tipo de planeamientos y en consecuencia hacen que su contenido económico-financiero se ajuste a dichas particularidades.

Se trata de un planeamiento de iniciativa pública, cuya financiación principal será en consecuencia pública. Es importante tener claro que las actuaciones previstas en el presente proyecto no pueden medirse, como podría hacerse en relación a otro tipo de plan especial, en términos exclusivamente de rentabilidad económica y sí en clave de rentabilidad social, pues obviamente los efectos económicos de un plan de protección y conservación de estas características no son directos e inmediatos en el tiempo, sino que tienen un carácter indirecto y de difícil cuantificación económica.

Por su parte, la conservación de los ecosistemas y su disfrute para los propios habitantes del entorno no tiene una traducción económica directa a corto plazo, o al menos, su cálculo presenta ciertas dificultades, como la dificultad de evaluar con indicadores los servicios de los ecosistemas, conocer las relaciones entre los diferentes servicios, ajustar las escalas de producción y uso de los servicios, y ajustar las escalas entre ecología y competencias administrativas o políticas. Sin embargo, es obvio que la definición de un espacio así puede favorecer la dinamización de sectores como el turismo de naturaleza, la investigación, etc., que reportan beneficios económicos en el tiempo.

Decir también que la iniciativa pública no implica que no pueda obtenerse financiación del sector privado, pero en cualquier caso la iniciativa será pública y la entrada del sector privado será a partir de actuaciones concretas de colaboración, que difícilmente se pueden concretar hasta que exista un instrumento de ordenación con unos objetivos concretos tal y como se plantean en el presente documento.

1.2. PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS

Acciones	Prioridad	Presupuesto
A.1. Fortalecer el servicio de vigilancia ambiental del ámbito.	ALTA	34.500 €/año
A.2. Adquisición de terrenos actualmente de titularidad privada para garantizar su gestión acorde con los objetivos de conservación	BAJA	6.735.000 €
A.3. Fomentar la firma de acuerdos de custodia del territorio.	BAJA	-
A.4. Monitorizar la evolución natural de los hábitats de interés.	ALTA	4.025 €/campaña
A.5. Monitorizar las poblaciones de especies de interés.	ALTA	5.750 €/campaña
A.6. Evaluar el riesgo de electrocución y colisión para las aves de las instalaciones eléctricas aéreas.	BAJA	3.450 €
A.7. Eliminación de pies seleccionados de especies alóctonas para acelerar el proceso de regeneración natural de los hábitats autóctonos en terrenos de titularidad pública.	MEDIA	850 €/ha
A.8. Elaborar una estrategia o plan para el control y la erradicación de especies exóticas invasoras en Uliá.	ALTA	9.200 €
A.9. Realizar un análisis del grado de conectividad ecológica del ámbito con otros espacios naturales, identificar puntos negros y diseñar una red de corredores ecológicos.	MEDIA	12.000 €
A.10. Realizar un análisis de cada elemento paisajístico de interés y propuesta de medidas de conservación y valorización.	MEDIA	15.000 €
A.11. Revisar las fichas de patrimonio edificado de Donosti y elaborar las fichas de patrimonio edificado de Pasaia.	MEDIA	12.400 €
A.12. Realizar una propuesta de puesta en valor de los elementos del antiguo Parque de Uliá.	BAJA	3.500 €
A.13. Realizar un análisis de la afluencia y distribución de público en el ámbito para valorar si se supera o no las capacidades de acogida de las distintas zonas y poder plantear medidas de regulación adecuadas.	BAJA	13.800 €
A.14. Realizar un estudio de los senderos no cartografiados y de su estado e impacto ambiental.	MEDIA	13.800 €
A.15. Ordenación y reforma de los principales viales de acceso rodado.	ALTA	801.000 €
A.16. Poner en marcha un programa para la ordenación de las huertas existentes en el "borde" del ámbito.	MEDIA	12.000 €
A.17. Estudiar la posibilidad de acondicionar el acceso peatonal a la punta de Monpas y al fuerte.	MEDIA	12.000 €
A.18. Estudiar la conveniencia de formalizar una pasarela peatonal en Monpas.	BAJA	20.000 €
A.19. Recuperar el trazado del antiguo tranvía como itinerario peatonal accesible.	MEDIA	575.900 €
A.20. Homogeneizar y actualizar la señalización en Uliá.	ALTA	17.250 €
A.21. Diseño de una guía de itinerarios didácticos y deportivos.	MEDIA	17.250 €
A.22. Diseñar y poner en marcha un Plan de divulgación y sensibilización.	MEDIA	8.000 €
A.23. Formar a los propietarios y usuarios de las parcelas con actividades y explotaciones agroforestales en prácticas sostenibles y compatibles con la conservación del ámbito.	ALTA	1.500 €
A.24. Fomentar la participación social.	MEDIA	6.000 €
A.25. Coordinación de las distintas administraciones con competencia sobre el ámbito.	ALTA	-
A.26. Redacción y puesta en marcha de un Plan de seguimiento del Plan Especial.	MEDIA	6.900 €
A.27. Diseño de un Plan de Prevención de Incendios.	BAJA	5.750 €

1.3. FINANCIACIÓN

1.3.1. Administraciones implicadas

El ámbito del Plan recae sobre un territorio en el que suceden y solapan competencias de múltiples Administraciones, lo que hace que necesariamente deba tenerse en cuenta a éstas de cara a la realización de actuaciones concretas. Entre las administraciones y/o entes públicos que están implicados por sus competencias sectoriales y que pueden ser posibles responsables de la financiación de algunas de las actuaciones previstas en el Plan Especial están las siguientes:

Administración	Responsable	Ámbito de actuación
Gobierno central	Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa	Dominio Público Marítimo-Terrestre
		Servidumbre de Protección del DPMT
		Servidumbre de Tránsito
Gobierno Vasco	Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental – Observatorio de la Red Natura 2000 en la CAPV	ZEC Ulia
	Dirección de Patrimonio Cultural	Defensa, enriquecimiento, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco
	URA - Agencia Vasca del Agua	Planificación y gestión hidráulica en Cuencas Internas Protección del Dominio Público Hidráulico
Diputación Foral de Gipuzkoa	Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas	Plan integral de saneamiento Control de calidad de agua Seguimiento y limpieza de playas
	Dirección general de montes y medio natural	Consejo Territorial de Caza y de Pesca continental
		Ordenación de recursos forestales
		Conservación de Espacios Protegidos
		Protección de fauna y flora
		Policía de aguas públicas continentales y sus cauces, riberas y servidumbres
Dirección general de agricultura y desarrollo rural	Promoción y ordenación agraria	
	Dirección general de cultura	Servicio de patrimonio artístico
Consorcio de Aguas de Gipuzkoa		Red de abastecimiento y saneamiento
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián		Planeamiento municipal
Ayuntamiento de Pasaia		Planeamiento municipal

En este sentido se incluyen a continuación líneas de actuación establecidas por las propias administraciones mencionadas, y que están directamente relacionadas con algunas de las actuaciones previstas en el Plan Especial.

Corresponde al **Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa**, como parte integrante de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar el desarrollo y ejecución de la política ambiental en materia de costas, destacando las siguientes líneas de acción:

- Actuaciones e inversiones para la gestión sostenible de la costa, consistentes por un lado en obras e infraestructuras orientadas a la gestión sostenible y por otro en obras de carácter ambiental con el fin de regenerar y restaurar el litoral.
- Participación coordinada en la gestión territorial de la costa con otras administraciones (ayuntamientos, administración foral y administración autonómica).

Corresponde a la **Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco**, entre otras funciones¹, las siguientes:

- Proponer la declaración de espacios naturales protegidos y los lugares de la Red ecológica europea 'Natura 2000' y gestionar dicha Red, sin perjuicio de las Diputaciones Forales.
- Empezar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- Elaborar los planes pertinentes y llevar a cabo la ejecución de acciones en el ámbito de la educación, formación y sensibilización ambiental.
- Coordinar y ejecutar las actuaciones de sensibilización y concienciación en materia ambiental.

Corresponde a la **Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco**, entre otras funciones, las siguientes:

- Desarrollar las funciones atribuidas al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura relativas a los criterios de aplicación de los fondos procedentes de la reserva presupuestaria del uno por ciento para su aplicación en la defensa, enriquecimiento, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco, y proponer los criterios materiales de aplicación de dichos fondos.

Corresponde a la **Agencia Vasca del Agua (Gobierno Vasco)**, entre otras funciones², las siguientes:

- Intervenciones para la protección del dominio público hidráulico, es especial el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.
- Las competencias transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal.
- La concesión de subvenciones relacionadas con materias de su competencia.
- Garantizar, en coordinación con las administraciones con competencias en la materia, la protección y conservación del dominio público hidráulico.

¹ Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

² Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

Corresponde al **Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, entre otras funciones³, las siguientes:

- Plan integral de abastecimiento y saneamiento del territorio.
- Planificación, control y evaluación de los recursos hidráulicos del territorio.
- Control de la calidad del agua.
- Limpieza de playas.
- Ordenación y cohesión territorial.

Corresponde al **Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, entre otras funciones⁴, las siguientes:

- Promoción y ordenación agraria.
- Ordenación y mejora de los recursos forestales.
- Conservación de la naturaleza.
- Protección, conservación y fomento del aprovechamiento de las riquezas cinegéticas y piscícolas.
- Consejo Territorial de caza y de pesca continental de Gipuzkoa.

Corresponde a la **Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, entre otras funciones, las siguientes:

- Servicio de patrimonio artístico.

En este marco, los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián y de Pasaia son los agentes más importantes no solo en la promoción de una ordenación del área compatible con sus valores ambientales, sino también como agente dinamizador a la hora de captar recursos, impulsar acuerdos voluntarios y promover una gestión activa del lugar, acorde con los objetivos que se proponen para el Plan Especial.

Así, los sucesivos presupuestos municipales deben ir contemplando sucesivamente y poco a poco, las partidas necesarias para dar respuesta a las actuaciones a acometer recogidas en el epígrafe 1.2. *Presupuesto de las acciones propuestas*. A este respecto, deberán ser las citadas Administraciones Locales las que deban concretar fórmulas de financiación compartidas con otras Administraciones, extremo éste importante para llevar a cabo los objetivos del Plan.

En definitiva hay que partir de una financiación flexible, dinámica y ajustada a los tiempos pero constante en los presupuestos municipales, de tal forma que se lleven adelante los objetivos, atendiendo a la prioridad de los mismos que se recoge en el cronograma del epígrafe A.4. *Plan de Acción* del Documento A. Memoria.

Por otro lado, la consideración del ámbito objeto del Plan Especial, o una parte sustancial del mismo, como Zona Especial de Conservación, al amparo de la Directiva Hábitat y, en

³ <http://gipuzkoaaldundia.net/es/html/43/377.shtml>

⁴ <http://gipuzkoaaldundia.net/es/html/43/367.shtml>

consecuencia, como espacio natural protegido, en virtud de la *Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, debe suponer una oportunidad a la hora de promover la conservación de sus valores más sobresalientes y de captar recursos financieros para la gestión de este espacio.

1.3.2. Otras fuentes de financiación

Fondos europeos

Muchos programas europeos financian acciones que contribuyen a la protección del medio ambiente. Hay programas de investigación, de demostración, específicos en materia de biodiversidad, programas regionales financiados por fondos estructurales, políticas comunitarias de agricultura y pesca, etc. como por ejemplo el Programa Life+ o el Fondo comunitario FEADER para el establecimiento de medidas agroambientales y a favor del medio forestal.

Fondos estatales

El Título V de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, recoge las disposiciones específicas dirigidas al fomento del conocimiento, la conservación y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Incorpora la creación del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad (art.74) que actuará como instrumento de cofinanciación dirigido a asegurar la cohesión territorial y la consecución de los objetivos de esta Ley, en particular los de poner en práctica las medidas encaminadas a apoyar la gestión forestal sostenible, la custodia del territorio y la protección de espacios naturales y forestales en cuya financiación participe la Administración General del Estado; igualmente, se recoge la concesión de ayudas a las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal, para el desarrollo de actuaciones cuyo fin principal tenga por objeto la conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y de la biodiversidad; la promoción de la custodia del territorio (art.72); y la competencia de las Comunidades autónomas para el establecimiento de incentivos a las externalidades positivas de los terrenos que se hallen ubicados en espacios declarados protegidos (art.73).

La gestión de las subvenciones que se otorguen con cargo al Fondo corresponde a las Comunidades autónomas, con las que previamente se habrán establecido mediante convenio las medidas a cofinanciar.

D.2. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

2.1. ACTUACIONES SUJETAS A MANTENIMIENTO

La consecución paulatina de objetivos va a requerir la puesta en marcha de medios materiales y económicos al servicio del mantenimiento de las acciones propuestas. En este sentido, la Administración Local deberá asumir, con cargo al presupuesto o a sus actuales medios materiales, los costes de mantenimiento del soporte económico-material que requieren algunas de las acciones, sin perjuicio de que alguna Administración sectorial pueda implicarse en esta labor.

Las acciones en las que, de forma previa, se ha estimado que pueden requerir o derivar en gastos posteriores de mantenimiento son las que siguen:

- A.1. Fortalecer el servicio de vigilancia ambiental del ámbito.
- A.2. Adquisición de terrenos actualmente de titularidad privada para garantizar su gestión acorde con los objetivos de conservación.
- A.3. Fomentar la firma de acuerdos de custodia del territorio.
- A.4. Monitorizar la evolución natural de los hábitats de interés.
- A.5. Monitorizar las poblaciones de especies de interés.
- A.8. Elaborar una estrategia o plan para el control y la erradicación de especies exóticas invasoras en Ulia.
- A.15. Ordenación y reforma de los principales viales de acceso rodado.
- A.17. Estudiar la posibilidad de acondicionar el acceso peatonal a la punta de Monpas y al fuerte.
- A.18. Estudiar la conveniencia de formalizar una pasarela peatonal en Monpas.
- A.19. Recuperar el trazado del antiguo tranvía como itinerario peatonal accesible.

Hay que tener en cuenta que, a día de hoy, y según datos facilitados por el ayuntamiento de Donostia- San Sebastián, el mantenimiento de las parcelas públicas de Ulia, propiedad del ayuntamiento (59 ha), supone un gasto de unos 200.000 € que se verá incrementado de forma paulatina con la adquisición de 97 ha de terreno.

Según datos facilitados por el Ayuntamiento de Pasaia, el gasto previsto para 2018 en trabajos de mantenimiento de montes y prados para el término municipal es de 2.000€.

2.2. RECURSOS AL SERVICIO DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado anteriormente la Administración local deberán asumir estos costes con cargo al presupuesto o a sus actuales medios materiales, sin perjuicio de que las Administraciones sectoriales se impliquen en esta labor en el ámbito de sus competencias.

A continuación se incluye una relación de los recursos de las administraciones que cuentan con competencias en el ámbito que pueden estar al servicio de las actuaciones previstas en el Plan Especial. Se han incluido, en los casos en los que se ha dispuesto de la información, partidas del presupuesto de estas administraciones que pueden destinarse parcialmente al mantenimiento de los gastos generados por las actuaciones del Plan Especial.

Administración	Funciones / Actuaciones / Inversiones	Presupuesto 2018
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	Seguridad y movilidad ciudadana	47.660.534,34 €
	Vivienda y urbanismo	39.660.234,42 €
	Bienestar comunitario	51.288.867,98 €
	Medio ambiente	12.891.524,42 €
	Administración general de comercio, turismo y empresas pequeñas y medianas	12.564.781,46 €
	Infraestructuras	18.986.316,96 €
Ayuntamiento de Pasaia	Urbanismo y medio ambiente	893.588,76
	Servicios. Redes y Mantenimiento	3.131.316,90
	Administración general	9.023.858,34
	Policía Local	78.550,00
Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa	Gestión, tutela y policía del Dominio Público Marítimo Terrestre	Se desconoce
	Actuaciones e inversiones de regeneración y restauración del litoral	
Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental (GVA) – Observatorio de la Red Natura 2000 en la CAPV.	Control de actividades en el espacio natural protegido ZEC Ulia.	Se desconoce
	Coordinación y ejecución de actuaciones de sensibilización y concienciación ambiental	
Dirección del Patrimonio Cultural (GVA)	Actuaciones de defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural	1% de la reserva presupuestaria
URA - Agencia Vasca del Agua	Protección del Dominio Público Hidráulico	Se desconoce
Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas (DFG)	Plan integral de saneamiento	Se desconoce
	Control de calidad de agua	
	Seguimiento y limpieza de playas	
Dirección general de montes y medio natural (DFG)	Control de actividades cinegéticas	Se desconoce
	Ordenación de recursos forestales	
	Conservación de Espacios Protegidos	
	Protección de fauna y flora	
	Policía de aguas públicas continentales y sus cauces, riberas y servidumbres	
Consorcio de Aguas de Gipuzkoa	Mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento	Se desconoce